

Las patronales le piden al futuro Gobierno políticas que estimulen la competencia

■ Más financiación, marcos normativos estables y acabar con barreras restrictivas son algunas de las propuestas

MARTA RIESGO
Madrid

Aunque la formación de un Gobierno sigue en interrogantes, ante la falta de un acuerdo claro entre formaciones tras los resultados registrados en las pasadas elecciones del mes de diciembre, las patronales del sector farmacéutico han querido hacer públicas sus peticiones, con el fin de estimular el crecimiento del sector.

Desde la patronal del genérico, Aeseg, su director general, Ángel Luis Rodríguez de la Cuerda, espera que el nuevo ejecutivo ponga en valor al genérico como una eficiente herramienta para las administraciones y el paciente, que contribuye a la sostenibilidad del sistema y a mejorar el acceso. En este sentido propone medidas concretas como “una diferenciación de precio entre marca y genérico que le permita hacerse con cuota de mercado”. Además, solicitarán eliminar las normativas que, dice, no favorecen la unidad de mercado, como son las subastas andaluzas. En definitiva, De la Cuerda, pide que se eleve “el compromiso con el sector del genérico como un sector que está altamente comprometido con el PIB español”.

El también director general de la patronal de los medicamentos biosimilares, BioSim, pone sobre la mesa la necesidad de dotar de atractivo al sector de los biosimilares en España, a través de elementos normativos que puedan



Las patronales del sector farmacéutico español piden que estabilidad y normativas que aporten oportunidades del mercado y que busquen una mayor sostenibilidad del SNS.

potenciar la competencia. Además, insta a liberar fondos públicos para su proyección. Con todo, espera que esta legislación sea la que consolide a su asociación como único interlocutor de cara al nuevo Gobierno en lo referente a la industria de los biosimilares.

Desde la patronal de las compañías biotecnológicas, Asebio, consideran



esencial incluir la biotecnología en la agenda política e incrementar la inversión en I+D, y que la misma sea una prioridad. Asimismo, piden mejorar el acceso a las innovaciones al mercado, así como un mayor fomento de la compra pública innovadora de forma coordinada con los agentes interministeriales y comunidades autónomas, que facilite el

efecto incentivador de la I+D+i. Por último, piden condiciones e incentivos para pequeñas y medianas empresas, así como establecer un mecanismo para una mayor atracción de inversores internacionales especializados, por ejemplo, dicen, abriendo el programa Innvierte a inversores especializados extranjeros en España.

La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (Fenin), solicita que en los próximos años se pongan en marcha “medidas estructurales que permitan una financiación suficiente de la sanidad y una gestión más eficiente de los recursos”. De este modo, considera necesario abordar un plan de actualización tecnológica del equipamiento existente, dotándolo de nuevas funcionalidades y ampliando su vida útil. Todo esto, dice dará respuesta a retos actuales como son la sostenibilidad.

Por último, el director general de la Asociación para el Autocuidado de la Salud, Anefp, Jaume Pey, cree que su sector necesita elementos para acelerar el acceso al mercado, como puede ser la posibilidad de la concesión más agilizada de los *switches*. Además, pide avanzar en la puesta en marcha de la orden ministerial que regula los medicamentos homeopáticos y que no pudo ver la luz la pasada legislatura, así como un desarrollo pleno de la prescripción enfermera para los productos de autocuidado, pues considera crucial una incorporación normalizada de este colectivo.

Con la venia *El fácil encaje de la salud como derecho fundamental*

La semana pasada, EG publicaba una reseña con un título opuesto al que he escogido para esta columna: “El difícil encaje de la salud como derecho fundamental”. El autor se refería, con razón, a las dificultades a las que se enfrentará cualquier grupo parlamentario que quiera reformar la Constitución e incluir el derecho a la protección de la salud como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Coincido plenamente con el análisis que se hacía en esa reseña; porque es cierto que la reforma constitucional requiere amplias mayorías que hoy por hoy parecen difíciles de alcanzar.

Por otro lado, la idea de que el derecho a la salud no es uno de los derechos fundamentales cuesta de digerir. Intenten explicárselo a cualquier ciudadano, a cualquier paciente: “en España, la Constitución no le reconoce a Vd. como un derecho fundamental, el derecho a la protección de su salud”. Suena muy extraño, ¿no? Al paciente no le servirá que le digamos que la Constitución sólo reconoce el derecho a la protección de la salud como uno de los principios rectores de la política social y económica en su artículo 43; y reclamará una solución acorde a los tiempos en que vivimos.

Es en este punto donde los juristas podemos echar una mano, apostando por una interpretación

y aplicación de la Constitución que permita reconocer al derecho a la salud el máximo grado de protección constitucional posible; sin necesidad de una reforma. La filosofía jurídica ha discutido hasta la saciedad sobre el valor de la jurisprudencia y los límites que jueces y tribunales deben respetar cuando aplican las normas. Aún aceptando la obviedad de que las sentencias judiciales deben someterse a la ley, es posible sostener que la búsqueda del efecto útil de las normas permite a los jueces y tribunales, mediante la jurisprudencia, interpretar las mismas y lograr su integración en un sistema racional y razonable. Si la Constitución reconoce, en su artículo 15, el derecho fundamental a la vida y a la integridad física; es cabal preguntarse a qué vida y qué integridad se refiere dicha disposición en el siglo XXI, en un estado social y democrático de derecho. Me parece indiscutible la vida e integridad física a la que todos tenemos derecho no es, actualmente y en nuestro entorno, cualquier vida e integridad física; sino una vida e integridad física que, en la medida en que pueda ser exigible al estado, sea una vida saludable.

El Tribunal Constitucional ya lo dijo en su Auto de 4 de junio de 2013, del cual se han hecho eco diver-

sos tribunales inferiores en asuntos de reclamación de reembolso de gastos farmacéuticos: el derecho a la protección de la salud (artículo 43) está vinculado al derecho fundamental a la vida, la integridad física y moral (artículo 15), y es “evidente que los intereses generales y públicos vinculados a la promoción y garantía del derecho a la salud, son intereses asociados a la defensa de bienes constitucionales particularmente sensibles”.

Seguro que lograr el apoyo de 233 diputados para reformar la Constitución es muy complejo. Más fácil parece que la doctrina iniciada por el Tribunal Constitucional en el auto citado sea recogida y consolidada en sentencias posteriores, generando de este modo la jurisprudencia necesaria para poder afirmar sin reservas que, en lo que a ellos les compete, los poderes públicos deben proteger la salud como si de un derecho fundamental se tratase.

 @FausJordi

Jordi Faus
Abogado y socio de Faus & Moliner

